ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 666 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.124.401

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, modificada por la Resolución **1509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, y de otra parte, **LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ** con cédula de ciudadanía **No. 80.124.401** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación profesionales No. **666** de 2023 y consecuentemente proceder a la terminación de mutuo acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ** con cédula de ciudadanía **No.** 80.124.401 suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 666 de 2023 transaccionalmente en el SECOP II, el día primero (1) de febrero de 2023.

2. Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023, consiste en: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F en la sustanciación de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios y los demás asuntos que le asigne el despacho de la Oficina de Control Disciplinario Interno".

3. Que, el siete (7) de febrero de 2023 se suscribió el Acta de Inicio correspondiente, entre el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado.

4. Que, el plazo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666 -2023**, de conformidad con la cláusula SEGUNDA del mismo, se pactó de la siguiente forma: "**CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de NUEVE (9) MESES , sin superar el 30 de diciembre del 2023; su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo"

5. Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666 de 2023**, de conformidad con la cláusula TERCERA se pactó así: "- **VALOR Y FORMA DE PAGO:** a) **VALOR:** El valor total del contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($96.970.689,00) MCTE. - b) FORMA DE PAGO:** La forma de pago quedara así: Hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($96.970.689,00) MCTE.** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas cada una hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS**

($10.774.521,00) M/CTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)."

6. Que, **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023, constituyó a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, garantía única de cumplimiento, a través de la Póliza No. NB 100245125 expedida el 3 de febrero de 2023, emitida por la Aseguradora **Seguros Mundial,** la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

AMPARO	VIGENCIA	UMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	01/02/2023 AL 30/05/2024	$ 19.394.137

7. Que, el día dos (2) de noviembre de 2023 se realizó modificación contractual, adición por valor de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($19.034.987) M/CTE** y prorroga por CINCUENTA Y TRES DÍAS.

8. Que, el día 30 de noviembre 2023, **EL CONTRATISTA** presentó a la Supervisión solicitud, requiriendo la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023, con base en los siguientes argumentos:

(…)

"*Doctora Lia Isabel Torregrosa Ojeda Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Superintendencia de Notariado y Registro Ciudad ASUNTO: Renuncia - Contrato 666 de 2023 Cordial saludo. Por medio de la presente y por razones personales me permito presentar renuncia de mutuo acuerdo al Contrato 666 de 2023 de la actual vigencia. Agradezco a usted y al equipo de trabajo la confianza, oportunidad y el honor de colaborarles desde mi profsión y oficio. Con aprecio y gratitud*".

(…)

9. Que, en atención a lo anterior, **LIA ISABEL TORREGROSA OJEDA**, Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación profesionales No. **666** de 2023 mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2023, solicitó a la Dirección de Contratación dar trámite al requerimiento presentado por **EL CONTRATISTA**, aceptando la petición de terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023 manifestando y avalando lo siguiente:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 666 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.124.401

(…)

Doctor
WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General y Ordenador del Gasto

ASUNTO: Solicitud Terminación Contrato de Prestación de Servicios Nº 666 de

2023. Respetado Doctor,

En atención a la solicitud elevada por el contratista LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.124.401 remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno el día 30 de noviembre de 2023 respecto del contrato de prestación de servicios 666 de 2023, cuyo objeto consiste en "PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F EN LA SUSTANCIACIÓN DE LA ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE ASIGNE EL DESPACHO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO" en la que manifestó que por razones personales, se le imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido y que se encuentra dispuesto a realizar el trámite de TERMINACIÓN, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el trámite correspondiente.

Así las cosas, previo acuerdo con el contratista, me permito elevar solicitud de trámite de TERMINACIÓN del contrato No. 666 de 2023, suscrito con LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.124.401, para que se haga efectiva a partir del 30 de noviembre de 2023 inclusive.

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONÓMICO CONTRATO 666 DE 2023		
Fecha aprobación póliza:	*07/02/2023*	
Fecha de inicio:	*07/02/2023*	
Valor del Compromiso Presupuestal No. 96523 del 03 de febrero de 2023	*$ 96.970.689*	
Adición y Prórroga valor del Compromiso Presupuestal No. 554923 del 03 noviembre de 2023	*$ 19.034.987*	
MES	*VALOR DEL PAGO*	*FECHA PAGO*
Del 07 al 28 de FEBRERO de 2023	*$ 8.619.616*	*25/04/2023*

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 666 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.124.401

Del 01 al 30 de MARZO de 2023	*$ 10.774.521*	*28/04/2023*
Del 01 al 30 de ABRIL de 2023	*$ 10.774.521*	*11/05/2023*
Del 01 al 30 de MAYO de 2023	*$ 10.774.521*	*16/06/2023*
Del 01 al 30 de JUNIO de 2023	*$ 10.774.521*	*26/07/2023*
Del 01 al 30 de JULIO de 2023	*$ 10.774.521*	*16/08/2023*
Del 01 al 30 de AGOSTO de 2023	*$ 10.774.521*	*20/09/2023*
Del 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2023	*$ 10.774.521*	*12/10/2023*
Del 01 al 30 de OCTUBRE de 2023	*$ 10.774.521*	*16/11/2023*
Del 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2023	*$ 10.774.521*	*PENDIENTE POR PAGAR*
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2023 CONTRATO 666 DE 2023		*$ 94.815.784*
SALDO PENDIENTE POR COBRAR VIGENCIA 2023		*$ 10.774.521*
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR VIGENCIA 2023		*$10.415.370*

10. Que, virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedentedar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023.

11. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023 se pueden dar trámite a las causales de terminación previstas en la Ley, entre las que se encuentra *por mutuo acuerdo*, como lo es el presente caso.

12. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materiasparticularmente reguladas en dicha ley.

13. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, artículo 1602, consagró que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

14. Que, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023 se ejecutó normalmente hasta el **treinta (30) de noviembre de 2023,** sin que se reportaran incumplimientos por parte de **LA SUPERVISIÓN**.

15. Que, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666 de** 2023.

16. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y, por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenidodel mismo.

17. Que, de conformidad con lo arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ,** con cédula de ciudadanía **No. 80.124.401** a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), de conformidad con la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: Liquidar, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.124.401**

PARÁGRAFO: LA SUPERINTENDENCIA reconoce y pagará a favor de **EL CONTRATISTA**, la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CERO CENTAVOS ($10.774.521,00) M/CTE**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (1) de noviembre de 2023 al treinta (30) de noviembre de 2023 o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso.

TERCERO: Liberar la suma **de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($10.415.370,20) M/CTE** de la vigencia **2023** con cargo al **CRP** No. 554923 de 2023-11-03 y el **CDP** No 95323 de fecha 2023-10-20.**con RUBRO** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES en virtud de los pagos efectuados, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 666 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.124.401

CUARTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **666** de 2023, una vez realizados los pagos a **EL CONTRATISTA**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre primero (1) de noviembre de 2023 al treinta (30) de noviembre de 2023 o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO: La Terminación del presente Contrato de Prestación de Servicios No. **1308** de 2023, requiere para su perfeccionamiento, la aceptación electrónica de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: Declárense a las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **170** de 2023, una vez **LA SUPERINTENDENCIA** efectué el pago adeudado a **LA CONTRATISTA**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (1) de octubre de 2023 al nueve (9) de noviembre de 2023 o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en las consideraciones del presente Acto Administrativo; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas del mismo.

SÉPTIMO: Comunicar a la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1308** de 2023, y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.

Aprobó: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto
Revisó: Ramiro Alejandro Cardona – director de Contratación E
Proyectó: Maria Alejandra Hormechea García – Abogada de la Dirección de Contratación.

Aceptó en Plataforma Secop II: LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ,– Contratista
Aceptó y Avaló: LIA ISABEL TORREGROSA OJEDA – Supervisor del Contrato